

FECHA: 12/11/2025

EXPEDIENTE N°: 8282/2014

ID TÍTULO: 2503243

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a ?sesiones presenciales virtuales?, o similares, por ?sesiones virtuales síncronas?, concretamente en los apartados 4.1, 4.2, 5 y 6. Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria, se sustituyen las referencias al RD 1393/2007



sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 (apartados de la memoria 3.2, 4.1, y 5) y se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de la memoria 1.10, 2, 3.2, 4.1, 5 y 8.2). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 3.2, 4.1, 5 y 6). Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 5, 6 y 8.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO - Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, pasando de 450 a 900 plazas para primer curso y 3600 alumnos para las plazas ofertadas en el centro (1.4-1.9). SEGUNDO- Inclusión en el CRITERIO 1.10 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. A raíz de las observaciones a la Universidad señaladas por la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 06/08/2025 se incluye el número de ECTS vinculados a los contenidos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres recogidos en la asignatura ?Educación y Convivencia dentro y fuera del Aula? así como que estos conforman un itinerario de carácter obligatorio que tendrá su reflejo en el SET (1.10). TERCERO- Se incluye información en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación. Con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022, en el objetivo formativo se incluye información sobre la identificación, prevención e intervención en violencia sexual en el ámbito educativo (1.11-1.13). Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/08/2025, se modifica la redacción del perfil de egreso en el apartado 1.14. Perfil fundamental de egreso (1.14). CUARTO- Con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 se incluyen 2 resultados de aprendizaje, CE28 y CE29, los cuales se adquieren mediante la asignatura ?Educación y Convivencia dentro y fuera del Aula? (2). QUINTO- Se modifica el apartado 3. Admisión, reconocimiento y movilidad. En el apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado. Se modifican, además, los textos del apartado para actualizar la referencia legislativa correspondiente al Real Decreto 534/2024. Se actualiza la información relativa al órgano de admisión de la Universidad (3.1). En el apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y



se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. Teniendo en cuenta la reciente firma de convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos de Grado, impartidos en la Universidad Internacional de La Rioja, se incluye texto en la memoria referido a dicho convenio que afecta, entre otras titulaciones, al presente Grado. Se actualizan, además, las referencias normativas del apartado. Se modifica el número máximo de créditos a reconocer por créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, pasando de 68 ECTS a 44 ECTS, con base en lo señalado en el citado convenio (3.2). En el apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida se actualizan los datos del apartado, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos. SEXTO - Se modifica el apartado "Planificación de las enseñanzas". Se solicita modificar el plan de estudios. Se incorporan contenidos relativos a lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 06/08/2025 se amplía la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisa la definición de varias actividades formativas (?Sesiones virtuales síncronas?, ?Tutorías?). Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se incluye la información relativa a las metodologías docentes. Además, en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal, en este sentido, se modifica la definición de la actividad formativa ?Tutorías (TFG)?. Dentro del punto 4.3. Sistemas de evaluación, se modifica la definición del sistema de evaluación ?Examen final?. Se modifica la definición del sistema de evaluación eliminando las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. También se revisa la definición de ?Participación del estudiante?. Se modifica la denominación del sistema de evaluación ?Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado? que pasa a denominarse ?Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado?. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Se modifican las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. En la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar



el Trabajo Fin de Grado de Manera grupal. En este sentido, en el apartado ?Observaciones? de la materia se incluye información sobre la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos fin de grado grupales (4.1, 4.2, 4.3). SÉPTIMO- Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad, cambio en el plan de estudios y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (5). OCTAVO- Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/08/2025, se amplía la información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación (6). NOVENO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). DÉCIMO- Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad (8.2). Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). UNDÉCIMO- Se revisa el apartado 9 ?Personas asociadas a la solicitud? (9). DUODÉCIMO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se incluyen en este apartado el ámbito de conocimiento del título y la información sobre la no existencia de mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen: las plazas de la modalidad de impartición; dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro. Cambios motivados por la modificación: Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 450 a 900 plazas para primer curso y 3600 alumnos para las plazas ofertadas en el centro.



1.10 - Justificación del interés del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021, se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se incluye al comienzo del PDF aclaración relativa a que el número total de plazas ofertadas en el centro indicado corresponde a la totalidad de los cursos académicos. Se mantiene en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, en el que el perfil de egreso se incluye a modo de enlace. Se elimina del final del apartado el convenio de colaboración con la Consejería de Educación de La Rioja por estar obsoleto. El nuevo convenio se incorporará en el apartado 3.2. Se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Dado que ha sido aprobada por la Comunidad Autónoma de La Rioja según Resolución publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17/12/2024, y que ya consta en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), una reestructuración de Facultades en la Universidad se eliminan del apartado las referencias a la anterior denominación de la Facultad, es decir, Facultad de Educación, para indicar la nueva denominación de ?Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades?. Con base en las observaciones a la Universidad señaladas por la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 06/08/2025 se incluye el número de ECTS vinculados a los contenidos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres recogidos en la asignatura ?Educación y Convivencia dentro y fuera del Aula? así como que estos conforman un itinerario de carácter obligatorio que tendrá su reflejo en el SET.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluyen los objetivos formativos del título en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación. Cambios motivados por la modificación: Con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022, en el objetivo formativo incluido en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación, se incluye información sobre la identificación, prevención e intervención en violencia sexual en el ámbito educativo.



1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso, que ya constara en el apartado de justificación de la memoria verificada, a través de un enlace. El formato del cuadro de texto en el que se incluye el enlace no genera un hipervínculo al mismo, por lo que para su consulta el enlace tiene que ser copiado en el navegador. La información relativa al perfil de egreso también se incluye al final del PDF del apartado 1.10. Justificación para su consulta de modo que conste en los textos de la memoria final. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional". Cambios motivados por la modificación: Se incluye en el perfil fundamental de egreso información sobre los diferentes contextos en los que los egresados podrán desarrollar su actividad profesional.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se incluye la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" Cambios motivados por la modificación: Con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 se incluyen 2 resultados de aprendizaje, CE28 y CE29, los cuales se adquieren mediante la asignatura ?Educación y Convivencia dentro y fuera del Aula?

3.1 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: En primer lugar, para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder



realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Reglamento para su consulta. En segundo lugar, se actualizan las referencias normativas del apartado, sustituyendo la referencia al RD 412/2014 por el RD 534/2024 que regula tanto los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado como la prueba de acceso a la Universidad y la normativa básica de los procedimientos de admisión. En tercer lugar, se revisa la información sobre la composición de la Comisión de Admisiones.

3.2 – Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Teniendo en cuenta la reciente firma de convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos de Grado, impartidos en la Universidad Internacional de La Rioja, se incluye texto en la memoria referido a dicho convenio que afecta, entre otras titulaciones, al presente Grado. Se actualizan, además, las referencias normativas del apartado sustituyendo el RD 1618/2011 por el RD 659/2023. Disminuye el número máximo de créditos a reconocer por créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, de 68 ECTS a 44 ECTS, con base en las tablas incluidas en el Anexos II del citado Convenio. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas en el presente apartado. Se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: En primer lugar, para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización de la Normativa para su consulta. En segundo lugar, se amplía la información respecto a las asignaturas susceptibles de ser reconocidas por experiencia profesional.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida



Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye texto explicativo en el apartado. Cambios motivados por la modificación: Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Estructura básica de las enseñanzas: se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación; se incluye el ámbito de conocimiento de las asignaturas básicas del grado; a esta información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia; se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se incluye una nota aclaratoria en las materias optativas en relación con la temporalización de las asignaturas optativas, dado que para tramitar la solicitud el aplicativo del Ministerio requiere la identificación de un periodo temporal concreto. Se adapta la información del punto "Obtención de créditos por actividades". Dentro del apartado 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2): En el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye en la materia que contiene las asignaturas básicas el ámbito de conocimiento de estas. Al existir en la materia ?Formación Básica? asignaturas con ámbitos de conocimiento distintos, al permitir la aplicación la selección de un único ámbito de conocimiento, esta información se incluirá en el apartado 4.4. Descripción detallada de los módulos, materias del PDF del criterio 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. En este sentido, cabe indicar que en la aplicación se señala el ámbito de conocimiento mayoritario dentro de la materia en el apartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura. Se indica un cuatrimestre para las asignaturas optativas, dado que para tramitar la solicitud el aplicativo del Ministerio requiere la identificación de un periodo temporal concreto. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje se incluye la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en



las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas en el presente apartado. Se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta la solicitud de modificación del plan de estudios y la adaptación a la metodología actual de la Universidad: De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el apartado relativo a la Descripción detallada de los módulos, materias, se actualizan las tablas y los textos relativos a los epígrafes de "Estructura del Plan de estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios". Las modificaciones realizadas en las materias que componen el Grado son las siguientes: MATERIA "FORMACIÓN BÁSICA": se revisan y actualizan los contenidos de la asignatura "Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación". En los últimos años, el ámbito de la tecnología educativa ha experimentado una evolución significativa, impulsada por el desarrollo de nuevas herramientas digitales, la inteligencia artificial, etc. Se revisa la redacción de los descriptores de esta asignatura, que, si bien en esencia no cambian, da visibilidad a los cambios que han tenido lugar en el ámbito pedagógico como consecuencia del desarrollo tecnológico. En particular, se reflejan en los contenidos temáticas como el aprendizaje conectado, el trabajo colaborativo con TIC, la inteligencia artificial aplicada a la educación, y la seguridad y los derechos digitales de la infancia. MATERIA "CENTRO EDUCATIVO Y ASESORAMIENTO EN DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS": se modifica el número de créditos de la materia, que pasa de 59 a 65 ECTS. La asignatura "Educación y Convivencia dentro y fuera del Aula" pasa de 4 ECTS a 6 ECTS dado que en la misma se han incorporado los requerimientos de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, mediante la inclusión de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales en los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes. En el temario se aborda la igualdad de género, la coeducación y la educación afectivo-sexual como ejes fundamentales para la prevención de violencias sexuales en el ámbito educativo. Incluye el marco normativo de la LO 10/2022 y estrategias pedagógicas adaptadas a la edad del alumnado. Se trabajan la sensibilización, el uso crítico de las tecnologías, la implementación de protocolos de detección e intervención, y la evaluación de su impacto. Además, promueve la colaboración con la comunidad educativa e instituciones externas, así como la formación continua del profesorado para garantizar un entorno seguro e inclusivo. Con motivo de la incorporación de los contenidos relacionados con la LO



10/2022 se asignan a la materia los resultados de aprendizaje CE28 y CE29. La asignatura ?Enseñanza y Aprendizaje en el Contexto Familiar, Social y Escolar? también pasa de tener 4 ECTS a 6 ECTS. En esta asignatura se incorporan aspectos de la enseñanza y aprendizaje en la sociedad actual. Además, es importante incluir el desarrollo de la conciencia social en la infancia. Y, fundamental que se incluyan contenidos que trabajen los estereotipos, roles de género y coeducación en la enseñanza. Por último, también se ha visto necesario incluir el desarrollo personal y profesional del docente: competencias para la enseñanza y el aprendizaje en contextos educativos diversos. Con respecto a la asignatura optativa, la cual pasa de tener 4 ECTS a 6 ECTS, ?Didáctica de la Educación Musical? se incluyen contenidos nuevos como las principales metodologías musicales y sus ámbitos de aplicación, Introducción a la Musicoterapia y la atención a la diversidad mediante la Educación Musical, Programación de la Enseñanza Musical, o la Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Musical. Se ajusta la distribución de horas por actividad formativa de la materia en relación con el aumento en el número de ECTS de esta.

MATERIA ?DIAGNÓSTICO Y ORIENTACIÓN?: con motivo del aumento en el número de ECTS de las asignaturas mencionadas anteriormente la asignatura obligatoria de 4 ECTS ?Introducción a la Psicopatología para Educadores? se traslada del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre de segundo curso, ya que con la ampliación de créditos de la asignatura ?Educación y Convivencia dentro y fuera del Aula?, el primer cuatrimestre de segundo curso se quedaba con 34 créditos. Pasando la asignatura Introducción a la Psicopatología para educadores a segundo cuatrimestre de segundo curso, el primer cuatrimestre quedaría con 30 créditos a cursar.

MATERIA ?PROFESIONALES DOCENTES Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS?: Para terminar de ajustar el plan de estudios al aumento en el número de ECTS de las asignaturas anteriormente mencionadas se realizan los siguientes movimientos en la temporalización de asignaturas: para ajustar también a 30 créditos el segundo cuatrimestre de segundo curso, además de incluir la asignatura ?Introducción a la Psicopatología para Educadores?, se ha tenido que pasar una asignatura obligatoria de 6 ECTS (Diseño y Gestión de Programas Educativos) a segundo cuatrimestre de tercer curso. Este cambio, tal y como se detallará posteriormente, implica que la asignatura ?Evaluación de Programas Educativos? la cual debe cursarse después de ?Diseño y Gestión de Programas Educativos?, se traslade desde el primer cuatrimestre de tercer curso al primer cuatrimestre de cuarto curso. En consecuencia, se reducen los ECTS optativos a cursar en el primer cuatrimestre de cuarto curso de 12 a 6 ECTS y aumentan de 12 a 18 ECTS los del primer cuatrimestre de tercer curso. Para alcanzar los 30 créditos a cursar en el segundo cuatrimestre de segundo curso, se traslada la asignatura ?Emprendimiento Educativo? desde el segundo cuatrimestre de tercer curso al segundo cuatrimestre del segundo curso. La asignatura ?Perfil Docente y Profesional del Maestro? pasa de ser una asignatura obligatoria a ser optativa, aumentando su número de ECTS de 4 a 6 ECTS. La asignatura estaba ubicada en el segundo cuatrimestre del tercer curso. Con estos cambios los cuatrimestres de los cuatro cursos quedan con 30 ECTS a cursar en cada



uno, lo que suman el total de 240 ECTS a cursar en la titulación. Tal y como se ha señalado, la asignatura ?Perfil Docente y Profesional del Educador? cambia de carácter, pasando a optativa, y se amplía su carga a 6 ECTS para igualarla con la carga del resto de optativas de la titulación. Se revisan los contenidos de dicha asignatura con motivo del aumento en el número de ECTS incluyéndose contenidos de formación inicial e inserción en el ámbito profesional, desarrollo profesional del educador, innovación en el desarrollo profesional y casos e iniciativas educativas de éxito en países de nuestro entorno, además de hacer hincapié en la evaluación, la excelencia y la formación permanente del profesorado. Además, teniendo en cuenta esas aportaciones y sugerencias anteriormente citadas la asignatura optativa ?Innovación y Mejora de la Práctica Docente? aumenta su número de ECTS de 4 a 6 ECTS. Con motivo del aumento en el número de ECTS se revisa la redacción de los descriptores de esta asignatura para dar visibilidad a aspectos como el aprendizaje creativo, autorregulado, emocional y activo, así como estrategias de evaluación y liderazgo pedagógico. Con motivo del aumento en el número de ECTS de la materia, que pasa de 36 a 40 ECTS se ajusta la distribución de horas por actividad formativa de la materia. MATERIA ?PEDAGOGÍA SOCIAL?: la asignatura optativa ?Familia, Escuela y Sociedad? pasa de tener 4 ECTS a 6 ECTS. Por tanto, los créditos de la materia aumentan de 32 a 34 ECTS. Se ajusta, en este sentido, la distribución de horas por actividad formativa de la materia. Con motivo del aumento en el número de ECTS de la asignatura ?Familia, Escuela y Sociedad?, también se han ampliado sus contenidos, añadiendo la escuela y modelos de familia: diversidad familiar, la respuesta educativa ante familias en situación de vulnerabilidad social, y la educación familiar y entorno digital. Tal y como se ha mencionado anteriormente, se han realizado cambios en la temporalización de varias asignaturas. En el caso de esta materia la asignatura obligatoria de 6 ECTS ?Diseño y Gestión de Programas Educativos? pasa al segundo cuatrimestre de tercer curso. Este cambio implica que la asignatura ?Evaluación de Programas Educativos? la cual debe cursarse después de ?Diseño y Gestión de Programas Educativos?, se traslade desde el primer cuatrimestre de tercer curso al primer cuatrimestre de cuarto curso. Por tanto, se modifica la distribución temporal de ambas asignaturas y la correspondiente a la materia. MATERIA ?TRABAJO FIN DE GRADO?: en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Grado de Manera grupal. En este sentido, en el apartado ?Observaciones? de la materia se incluye información sobre la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos fin de grado grupales. Además, en relación con la metodología actual de la Universidad se realizan los siguientes cambios en el PDF: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones ?sesiones presenciales virtuales?, ?clases presenciales virtuales?, ?clases presenciales?, ?clases virtuales presenciales?, ?sesiones presenciales? y ?presenciales virtuales? por la denominación ?sesiones virtuales síncronas?, ?clases virtuales síncronas?, ?clases síncronas?, ?clases



virtuales síncronas?, ?sesiones síncronas? y ?virtuales síncronas? respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 4, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente; punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja; punto 4.2. Actividades y metodologías docentes; punto 4.3. Sistemas de evaluación y punto 4.4. Descripción detallada de las materias. Se modifica la denominación del punto 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación que pasa a denominarse 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación y educación para el desarrollo sostenible. Se incluye en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Se incluye el punto 4.1.7. Procedimiento de adaptación del plan 2021 al plan 2025. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisa la definición de varias actividades formativas (?Sesiones virtuales síncronas?, ?Tutorías?). Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se incluye la información relativa a las metodologías docentes. Además, en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal, en este sentido, se modifica la definición de la actividad formativa ?Tutorías (TFG)?. Dentro del punto 4.3. Sistemas de evaluación, se modifica la definición del sistema de evaluación ?Examen final?. Se modifica la definición del sistema de evaluación eliminando las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. También se revisa la definición de ?Participación del estudiante?. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser ?0? en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias: Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el



porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física.

4.2 – Actividades y metodologías docentes

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde el apartado 5.2. Actividades formativas de la anterior estructura de la aplicación y en el caso de las metodologías docentes, se incluye la información. Se incluye el listado de denominaciones de las actividades formativas y metodologías docentes junto con un texto explicativo en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Se incluyen las metodologías docentes conforme el modelo pedagógico de la Universidad.

4.3 – Sistemas de evaluación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con un texto explicativo en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Con motivo de la solicitud de incluir la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Personal académico: se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Otros recursos humanos: se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En



el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas en el presente apartado. Se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. En el PDF correspondiente al ?Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado y en relación con los cambios solicitados en el plan de estudios, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 44959,43 horas para 450 estudiantes a 88005,14 horas para 900 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 20 a 38 perfiles), doctores no acreditados (de 30 a 57 perfiles) y no doctores (de 50 a 95 perfiles), por lo que se pasa de 100 perfiles verificados a 190 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Se mantienen los porcentajes de Doctores Acreditados (20%), Doctores no Acreditados (30%) y de profesores no doctores (50%). Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Se actualizan las referencias normativas del apartado. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas", o similares. Se realizan cambios en el PDF del apartado ?Otros recursos humanos? para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el



apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado 4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual, 4.3.2. Seguimiento diario del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Primer contacto con el campus virtual" se modifica denominándose "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual". El subapartado que se denominaba "Seguimiento diario del alumnado" se modifica denominándose "Asistencia diaria del alumnado". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto 6.2 Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas", o similares. Se revisa la información del punto 6.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles. En el punto 6.2 Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.3.1. de dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad. Se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes y se actualizan los textos y eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas



titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora y se actualizan textos de los puntos 6.3.3 Campus virtual para adaptarlos a la realidad metodológica de la Universidad. Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualizan tanto la información como las referencias normativas del punto 6.7. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado.

7.1 - Cronograma de implantación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR.

8.2 - Información pública

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3.



Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad.

8.3 - Anexos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 - Responsable del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.1. Responsable Cambios motivados por la modificación: Se actualiza el cargo del Responsable, dentro del apartado 9.1. Se elimina la información del Fax.

9.2 - Representante legal

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.2. Representante Legal Cambios motivados por la modificación: Se elimina la información del Fax.



9.3 - Solicitante

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.3. Solicitante Cambios motivados por la modificación: Se elimina la información del Fax.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

